



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4279

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 053

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-

VI ST O :

El Expediente GOB-N° 110.786/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta Acuerdo suscripta con fecha 7 de Diciembre del año 2008 entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, en su carácter de único titular del capital Accionario de Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (FOMICRUZ S.E.) y la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente señor Guillermo **BILARDO**, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho convenio, FOMICRUZ S.E. se compromete a realizar la construcción de una cancha de fútbol de césped sintético en la citada localidad, cumpliendo para ello todos los requisitos legales y administrativos para su adquisición y posterior entrega al citado municipio;

Que atento a ello, se hace necesario ratificar el convenio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 4126/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 7 de Diciembre del año 2008 entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, en su carácter de único titular del capital Accionario de Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (FOMICRUZ S.E.) y la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente señor Guillermo **BILARDO**, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N.- Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 071

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2009.-

VI ST O :

El Expediente MEOP-N° 408.146/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. **CARLOS ALBERTO BARRETO**
Ministro de Gobierno
Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. **HORACIO MATIAS MAZU**
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

ADDENDA AMPLIATORIA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA celebrado entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL representado por el Presidente del Consejo de Administración señor José Arturo **ESTABILLO** por una parte y, por la otra la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**, la cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que mediante Decreto N° 2092/05 se ratificó en todos sus términos al Acta Compromiso suscripto con fecha 4 de Julio del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por ese entonces por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA** por una parte y, por otra el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representada por su Presidente, don José Arturo **ESTABILLO**;

Que por Decreto N° 783/06 se ratificó en todos sus términos el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto con fecha 28 de Febrero del año 2006; con el objeto de la puesta en marcha de la Obra: "Ampliación Cabecera de Pista, Calle de Rodaje y Plataforma - Aeropuerto de El Calafate, Provincia de Santa Cruz", cuyos requisitos legales se rigen por Ley N° 24.855, su Decreto Reglamentario N° 924/97; Decreto P.E.N. N° 228/98, el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos y legislación concordante;

Que con fecha 19 de Noviembre de 2007 se suscribió la ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA celebrado entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que por requerimiento de la Provincia de Santa Cruz al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, se ha solicitado incrementar el monto del crédito oportunamente acordado para la obra en la suma de PESOS ONCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.011.855,81);

Que a fojas 34/35 a tomado la intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia; por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 390/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40 y al Dictamen N° 47/08, emitido por la Fis-

calía de Estado, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda Ampliatoria al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Presidente del Consejo de Administración señor José Arturo **ESTABILLO** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Fiduciario Federal de Infraestructura Regional) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 072

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2009.-

VI ST O :

El Expediente GOB-N° 110.811/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Marco suscripto entre el **Servicio Meteorológico Nacional**, representado por su titular Doctor Héctor H. **CIAPPESONI** por una parte, y por la otra, el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz** representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acuerdo tiene por finalidad coadyuvar al fortalecimiento y consolidación de procesos actuales tendientes al desarrollo sostenido y equiparable de la ciencia meteorológica en toda la República Argentina;

Que en este contexto es objetivo fundamental de ambas partes establecer un marco de cooperación técnica que permita elaborar y ejecutar programas y proyectos destinados a instrumentar y sustentar políticas de desarrollo sostenible y sustentable de los recursos naturales de superficie así como el mejoramiento y conservación ambiental a nivel regional, provincial y local, por medio del conocimiento de la meteorología y climatología del territorio provincial;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 4148/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 3;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Convenio Marco suscripto entre el *Servicio Meteorológico Nacional*, representado por su titular Doctor Héctor H. CIAPPESONI por una parte, y por la otra, el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz* representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 073

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.658/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto con fecha 30 de Diciembre del año 2008, entre el Estado Nacional representado por el Jefe de Gabinete de Ministros, don Sergio MASSA por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que los ingentes esfuerzos que la Provincia de Santa Cruz ha venido realizando en los años recientes para sostener el equilibrio de las cuentas fiscales, se hace necesario el apoyo del Estado Nacional mediante asistencia directa;

Que dentro de dicho marco se hace necesario profundizar las acciones encaminadas a desarrollar la infraestructura que permita fortalecer la economía real y optimizar las prestaciones de los servicios básicos destinados a los habitantes locales, que la Provincia viene llevando a cabo en tal sentido;

Que el acompañamiento del Estado Nacional tiene como objeto profundizar las acciones encaminadas a la modernización del Estado Provincial con el fin de mejorar la gestión de la Administración Pública;

Que la totalidad de los objetivos acordados entre las partes preservan la sustentabilidad de las cuentas públicas de la Provincia, conforme a los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

Por ello y atento a Nota S.L y T.-N° 075/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 30 de Diciembre del año 2008, entre el Estado Nacional representado por el Jefe de Gabinete de Ministros, don Sergio MASSA por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N.- Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 054

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente MEOP- N°409.206/08.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Octubre de 2008 en el cargo de Director General del Área Contrataciones, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Roberto Marcelo SAAVEDRA (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.923) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 1º retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección General Relaciones Laborales y Despacho.-

DECRETO N° 055

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente MEOP- N°409.205/08.-

DESIGNAR a partir del día 1º de Enero del año 2009, en el cargo de Director Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Contador Público Favio Ariel VAZQUEZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.163.919) en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 056

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2006.-
Expediente CAP- N° 485.658/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CAP- N° 206/08, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se acepto la renuncia al cargo de Jefe de División Suelos dependiente de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, del señor Luis Orlando CARCAMO (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.135), quien fuera designado mediante Resolución CAP- N° 126/08 y designar en dicho cargo a la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Luisa LLANCALAHUEN (D.N.I. N° 16.029.708) en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 295/87.-

DECRETO N° 057

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CAP- N° 82.460/35 - Tres Cuerpos.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Claudio Guillermo ETEROVIC (D.N.I. N° 14.806.456) y de la señora Nidya Amalia SANCHEZ (D.N.I. N° 1.167.911) sobre la superficie total de 9.282 has. 53 as. 03 cas., ubicada en parte de las leguas b y c del lote 2, parte de las leguas a, b, c y d del lote 3 parte de la legua d del lote 4, parte de la legua a del lote 7 y parte de las leguas a y b del lote 8, Fracción "C" de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "Baranca Blanca".-

DECRETO N° 058

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CAP- N° 493.776/98.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Mónica Sofía CEPERNIC (D.N.I. N° 5.996.988), sobre la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y tres décime-

tros cuadrados (338,83 m²) ubicada en la Parcela N° 5 - Manzana N° 31 - Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 059

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CAP- N° 493.486/97.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Nicolás Alberto STIPICIC (D.N.I. N° 16.987.099), por la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m²) ubicada en la Parcela N° 14 - Manzana N° 24 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 060

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CAP- N° 493.147/97.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Norma Estela ALVAREZ (D.N.I. N° 11.863.989), por la superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (497,40 m²) ubicada en la Parcela N° 3 - Manzana N° 3 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 061

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CAP- N° 493.886/98.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Marcela Beatriz ANTONUTTI (D.N.I. N° 21.094.349), sobre la superficie de ochocientos once metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (811,32 m²) ubicada en la Parcela N° 4a - Manzana N° 6 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 062

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CSS- N° 284.509/08.

ELIMINASE a partir del día 1º de Enero del año 2009, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERASE, a partir del 1º de Enero del año 2009, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Eliana TALONE (D.N.I. N° 29.508.631), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

DECRETO N° 063

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente CSS- N° 284.777/08.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Enero del año 2009, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 21 - Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERASE, a partir del 1º de Enero del año 2009, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, señor Alejandro Omar PEREZ (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.732), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

DECRETO N° 064

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente MEOP- N°409.595/08.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, la renuncia presentada por la Licenciada Elbia Soledad **CORIA** (D.N.I. N° 27.694.987) al cargo de Directora General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el que fuera conferido mediante Decreto N° 102/08.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Agosto de 2008, las funciones del señor Jorge Antonio **PERANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.296) en el cargo que actualmente ostenta como Director de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete, establecido mediante Decreto N° 102/08.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Agosto de 2008 como Director General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al señor Jorge Antonio **PERANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.296), conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 3° retendrá su situación de revista escalafonaria como personal de Planta Permanente dependiente del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 065

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 21 de Enero del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 066

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.318/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Georgina de Lourdes **CASTRO** (D.N.I. N° 18.597.638), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 067

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.257/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosa del Carmen **BARRIA** (D.N.I. N° 12.777.721), con prestación de Servicios en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 068

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Enero del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 069

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2009.-
Expediente MP-N° 423.696/09.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del señor Secretario de Turismo, Alexis **SIMUNO VIC**, al Director de Gestión Turística Eduardo **RODRIGUEZ** y el Licenciado Pablo **ROSSI** por un total de ocho (8) días, contados a partir del día 25 de Enero hasta el 3 de Febrero del año 2009 a fin de participar en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), a desarrollarse en la ciudad de Madrid - España.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 61.116)** a favor del Secretario de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, señor Alexis **SIMUNO VIC**.-

AFFECTAR, el gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 61.116)**, del Ejercicio 2009, Prórroga 2008.-

DECRETO N° 070

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.036/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Sabrina Gisela **PEREZ** (D.N.I. N° 33.911.021) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la derivación de su hija a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009, Prórroga de Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Sabrina Gisela **PEREZ** (D.N.I. N° 33.911.021) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 492.277/96.-

AUTORIZASE al señor Carlos Alberto **REBER**, D.N.I. N° 17.185.233, (hijo) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50 m²), ubicada en Lote N° 1, y la su-

perficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en el lote 4, ambos del solar "c", de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Sandra Karina **SOSA**, D.N.I. N° 25.710.242.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO
BASUALTO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 481.730/04.-

AUTORIZASE al señor Roberto Cipriano **ESCALANTE**, D.N.I. N° 12.738.177, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²), ubicada en Lote N° 6, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Blanca Nélica **ECHAVARRIA**, D.N.I. N° 14.599.468.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO
BASUALTO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 493.342/97.-

AMPLIASE el Artículo 30° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 30°.- **ADJUDICASE** en venta a favor del señor César Daniel **GUATTI**, D.N.I. N° 13.810.523, la superficie de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.592,57 m²), situada en la Parcela N° 8, Manzana N° 4, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a alojamiento y construcción de un local comercial dedicado al servicio gastronómico.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO
BASUALTO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 496.175/00.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la Agrupación Gaucha Juana Sepúlveda, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de ocho mil doscientos metros cuadrados (8.200,00 m²), ubicada en la Fracción 3d, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino al emplazamiento del campo de doma y sede social.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que la adjudicación realizada conforme a lo solicitado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria a fojas 40, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama

colacionado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO
BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 420.380-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 344-SPyAP-08 se inició sumario administrativo a las Empresas **COPROMAR S.R.L./PESCAMAR S.R.L. / PEREIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P CODEPECA IV** – Mat. N° 01012, al no cumplimentar las metas establecidas mediante Disposición N° 148-SPyAP-08;

Que notificado fehacientemente el binomio imputado a fs. 14, 16 y 17 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, se la tiene por confesa al vencimiento de los mismos en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que ante la denuncia citada se instruyó el respectivo sumario y se procedió a la suspensión automática del permiso de pesca para el **B/P CODEPECA IV** – Mat. N° 01012;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 53 AL-SPyAP-09 procede la suspensión del permiso de pesca para el **B/P CODEPECA IV** a partir del día 14 de Julio de 2008;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 344-SPyAP-08, al binomio de Empresas **COPROMAR S.R.L. / PESCAMAR S.R.L. y PEREIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P CODEPECA IV** – Mat. N° 01012, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° CONVALIDAR la suspensión del permiso de pesca otorgado por Resolución N° 820/08 al **B/P CODEPECA IV** a partir del día 14 de Julio de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR a la Empresa **COPROMAR S.R.L. y PESCAMAR S.R.L.** en su domicilio de calle Tomas Fernandez N° 52, y la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** en su domicilio de Fagnano N° 354 Piso 2° Dpto "F", de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4° TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 403.333-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 351-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, por presunto incumplimiento en las metas productivas presentadas para la renovación de permiso de pesca año 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 70, 71 y 74) en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, a fs. 103 a 105 se firma acta acuerdo entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y la imputada;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa no queda probada la infracción imputada por incumplimiento a las metas productivas año 2005;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° AL-SPyAP-09, procede el sobreseimiento de los cargos imputados;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 351-SPyAP-05, a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SOBRESER a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.** de los cargos efectuados por Disposición N° 351-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.** en su domicilio de calle Chacabuco N° 78 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo: se hace que en los autos caratulados: "**SULLAIR ARGENTINA S.A. C/ PATAGONIA MIX S.A. S/QUIEBRA**", Expte. N° 13378/08 se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XXXIV, Registro 1603, Folio 6482/83, del día 07 de Abril de 2009, por la que se declara: **PRIMERO: Declarar el estado de quiebra a la firma PATAGONIA MIX S.A.- CUARTO: Intimar** a la fallida y a todos los que tuvieran bienes o documentos de los fallidos a entregarlos al Síndico bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades de Ley.- **QUINTO: Intimar** a la fallida para que cumplan los requisitos a los que se refiere el Art. 86 y para que entre-

güen al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio en el término de 24 hs.- **SEPTIMO: Prohibir** hacer pagos o entregas al fallido, los que serán ineficaces.- **DECIMO: Intimar** a la fallida para que en el término de 48 hs. fijen domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- **DECIMO OCTAVO: Publíquense** edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la LC.- Fdo. Francisco V. Marinkovic – Juez.- Con fecha 16 de Abril de 2009 se dictado en autos la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe: "...Ampliase el auto de fs. 63 in fine en cuanto ordena dar cumplimiento con la publicación de edictos, procediéndose a publicarlos también en el diario local "La Opinión Austral", con los recaudos de estilo.- Fdo. Francisco V. Marinkovic – Juez.- Asimismo, en la providencia antes citada se dispuso que: "...corresponde en este estado procesal... **Determinar que hasta el día 18/06/09** es el límite para insinuar créditos, plazo durante el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de **verificación tempestiva de créditos** ante el Síndico (Art. 32 LCQ); **Fijar el día 02/07/09** como límite para el **Período de Observación** de los créditos insinuados por los acreedores (Art. 34 LCQ); **Establecer** que hasta el día 19/08/09 es el plazo para la presentación del **Informe Individual del Síndico** a que alude el Art. 35 de la LCQ; **Determinar el día 30/09/09** como fecha en la que el Síndico deberá presentar el **Informe General** que señala el Art. 39 de la LCQ.- Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por el Contador Público Nacional **Ricardo Angel Castillo**, con domicilio en calle **Bernardino Rivadavia 656** de esta ciudad, los días **lunes a jueves en el horario de 18 a 20 hs.**- Fdo. Francisco V. Marinkovic – Juez.- RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2009.-

SILVANAVARELA
Secretaria

P-2

EDICTO 35/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo de la **Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE**, Secretaria a cargo de la **Dra. MARISA ETCHECHURY**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **RAULO SVALDO MINA** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"MINA RAULO SVALDO S/SUCESORIO AB - INTES TATO"** Expte. N° M-7.477/08.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.- PICO TRUNCADO, 06 de Abril de 2009.-

Dra. MARISA ETCHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **ANTONIO ANTIPANI MILLALONCO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"ANTIPANI MILLALONCO ANTONIO S/SUCESION AB - INTES TATO"** Expte. N° A-25.752/07.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia,

por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

**EDICTO N° 052/09
PUBLICACION DE SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITAL HOLDING ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.982 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.700.842,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.708.342,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.700.842,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 9 - 10 - 11 y 12, FRACCION: "B", SECCION "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "8 DE JULIO II"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.836/GCHA/08**, denominación: **"8 DE JULIO"**.- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND – Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. INES V. LOPEZ PAZOS con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"VILLEGAS RAUL MARTIN S/ SUCESION AB - INTES TATO"** Expte. N° V-12.167/08; cita a herederos y acreedores de Don RAUL MARTIN VILLEGAS, que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 6 de Abril de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 1, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Yolanda Ojeda Obando y de don Pablo Müller, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"OJEDA OBANDO YOLANDA Y MÜLLER PABLO S/SUCESION AB INTES TATO"**. EXPTE. N° O-21.617/08. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso de la Sra. MATILDE CARABETTA, D.N.I. N° 17.723.613 – CUIT 27-17723613-1, Argentina, con Domicilio en Los Ceibos 1242 de la ciudad de Cipolletti.- Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS-GONZALEZ-MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2009.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado.- El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados **"MATILDE CARABETTA S/CONCURSO PREVENTIVO"** (EXPE. 388.000/09).- NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza por el término de **treinta días** a herederos y acreedores de Doña **ISABEL ECHEVERRIA**, en los autos caratulados **"ECHEVERRIA ISABEL S/SUCESORIO AB INTES TATO"**, Expte. N° **27.196/09**.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 23/02/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **SATURNO HOGARS.A. (CUIT 30-67267729-3)**, domiciliada en la calle Perito Moreno 337 de la ciudad de Neuquén.- Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS-GONZALEZ-MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2009.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado.- El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados **"SATURNO HOGARS/ CONCURSO PREVENTIVO"** (EXPT. N° 385.865/09).- NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provin-

cial de Primera Instancia de la Familia de Río Gallegos, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil Nro. Dos, Cítase al Señor JUAN ESTEBAN SALINAS a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: “**BELLA MARIA DELHUERTO C/SALINAS JUAN ESTEBAN S/DIVORCIO VINCULAR**”. Expte. B-9479/08, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2009.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso del Sr. FRANCISCO ANTONIO DOMINGO CARABETTA, D.N.I. N° 93.670.130, CUIT N° 20-93670130-3 italiano, con domicilio en Miguel Muñoz 487 de la ciudad de Cipolletti. - Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS - GONZALEZ - MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2009. - Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del juzgado.

El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados “CARABETTA FRANCISCO ANTONIO D. S/CONCURSO PREVENTIVO” (EXP. 387995/9).-

NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA

Prosecretaria

P-5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso del Sr. VICENTE LUIS CARABETTA, D.N.I. N° 13.837.577, CUIT N° 20-13837577-4, argentino, con domicilio en calle Médela 317 de la ciudad de Cipolletti. - Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS - GONZALEZ - MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 02 de Junio de 2009. - Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del juzgado.

El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados “VICENTE LUIS CARABETTA S/

CONCURSO PREVENTIVO” (EXP. 387990/9).- NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA

Prosecretaria

P-5

EDICTO

La Escribana GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ, Titular del Registro N° 34 - Pico Truncado, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “D.C. SERVICIOS GENERALES S.R.L.”, por Escritura Pública N° 89 de fecha 27-03-2009. **SO-CIOS: TOMAS ARMANDO PURULLA**, argentino, nacido el 21-12-1951, D.N.I. N° 10.011.777, casado en primeras nupcias con Felipa del Valle Aguirre, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Islas Malvinas Casa número 143 Pico Truncado; y **LUIS ALBERTO SALAZAR**, argentino, nacido el 23-09-1951, D.N.I. N° 8.526.661, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Norma Avalos, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Islas Malvinas Casa número 17, Pico Truncado. **PLAZO DE DURACION:** 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** (\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas partes de CIENTO PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción: El señor Tomás Armando Purilla suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el 50 % del Capital Social o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-); el señor Luis Alberto Salazar suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el otro 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-). - Los aportes se integran en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de Servicios, tales como: a) Gestión medio ambiental: con la implementación de sistemas de gestión de medio ambiente; servicio de limpieza en campos, yacimientos, edificios y construcciones. b) Gestión en Recursos Humanos: Mediante la búsqueda, selección y ubicación de personal efectivo o temporal a fin de destinarlo a tareas de limpieza. c) Servicios de demolición, extracción, excavación y limpieza de terreno. d) Fletes y transporte de residuos de todo tipo, ya sean sólidos, líquidos y/o gaseosos; d) La compra-venta, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados con la prestación de los citados servicios, compra y/o alquiler de equipamientos en general. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la sociedad o por el que se determine en reunión de socios. **GERENTES:** los socios Tomás Armando Purilla y Luis Alberto Salazar. **DOMICILIO:** Barrio Islas Malvinas Casa número 143 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **-CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Marzo

PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2009.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES V. LOPEZPAZOS, cita por el plazo de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera JUAN CARLOS MANSILLA y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTES TATO” Expte. N° M12.387/09.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el Señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto en los autos caratulados: “PATAGONIA NATIVAS R.L.S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (PARTICION Y CESION DE CUOTAS SOCIALES)” Expte. N° P-6539/09, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. N° 611, Fs. 1167, del 18/11/2008, de la Esc. Gladis Bustos titular del Registro N° 46, de esta ciudad, los socios don SERGIO RAUL RIESTRA, arg. nac. el 7/05/1959, DNI 13.582.991, CUIL 23-13582991-9, y doña SILVIA BEATRIZ CABRAL, arg. nac. el 25/01/1962, DNI 16.029.533, CUIL 27-16029533-9, ambos divorciados en 1° nup. entre sí, vecinos de esta ciudad, resolvieron partir las cuotas sociales que componían el patrimonio ganancial, respecto a la sociedad que gira bajo la denominación de “PATAGONIA NATIVAS R.L.”, por lo que se ADJUDICA en plena propiedad, posesión y dominio el señor Sergio Raúl Riestra el total de las cuotas sociales de la mencionada sociedad.- Asimismo por Esc. N° 613, Fs. 1171, del 18/11/2008 de la Esc. Gladis Bustos titular del Registro N° 46, de esta ciudad, don SERGIO RAUL RIESTRA, CEDIO, VENDIO Y TRANSFIRIO a favor de doña ELENA RIESTRA, arg. nataralizada, nac. 26/03/1927, DNI 2.312.345, CUIL 27-2312345-8, viuda de sus 2° nup. de Federico Bayá, comerciante, dom. Chile 172 de esta ciudad, cincuenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cinco mil pesos de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación de “PATAGONIA NATIVA S.R.L.”. Por lo que queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital Social se fija en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Sergio Raúl Riestra cien cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de diez mil pesos de capital; y la señora Elena Riestra suscribe cincuenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cinco mil pesos de capital, totalmente integrado”. - Asimismo, deciden fijar el domicilio real, especial y legal de la sede social en calle Chile 172 de esta ciudad.-

SECRETARIA, 16 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

CONVOCATORIA

“...La firma TECPE S.A., convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 24 de Abril de 2009 a las 09 hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Revocación del mandato del Directorio por renuncias parciales de sus integrantes.- 3) Elección de Nuevo Directorio.-

La Asamblea General Extraordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE S.A. sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatuarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

RAMON CESAR AMAYA

Abogado

Tº III Fº 67 T.S.J.S.C.

Tº IV Fº 108 Mat. 899 T.S.J.C.M.

C.S.J.N. T.24 F. 799 CUIT 20-12226118-3

P-1

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Jorge M. Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1º piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que el señor Ernesto Mario Cañas, D.N.I. N° 4.702.508, Cuit: 20-4702508-8, domiciliado en Avenida del Libertador N° 2681, de la ciudad de El Calafate, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma “Luz y Fuerza Patagonia S.R.L.”, CUIT N° 30-71090416-9, con domicilio legal en calle Maipú N° 1631, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. La transferencia comprende todos los elementos que componen el establecimiento denominado: “Hotel Lar Aike”, con domicilio en Avenida del Libertador N° 2681, de la ciudad de El Calafate. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGEMARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg 42

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Muelle Flotante en Puerto Deseado”, ubicada en “la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos de 3 Pozos de Desarrollo LP-2487, LP-2488 y LP-2501”, ubicada en la “Localidad más cercana de Las Heras, 63 Km. desde la ubicación del área del Proyecto, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de desarrollo EG680-EG662-EG669-EG798-EG799 y EG769, Yacimiento El Guadal, Unidad Económica Las Heras- Pcia. de Santa Cruz. Ubicada en “la localidad más cercana de Las Heras (aprox. 40 km), Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo ECh. a-138 y Oleoducto Yacimiento Estancia Cholita. Unidad Económica Las Heras”, ubicada en “localidad más cercana de Las Heras (aprox. 74 km), Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos PC-2115, PC-2117, PC-2118, PC-2119 y PC-2120”, ubicada en Area Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción de Batería SPC-310 con Oleoducto y Gasoducto de Interconexión”, ubicada en área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozo ECh.82- ECh.84- ECh.86 y ECh.88 Yacimiento Estancia Cholita. Unidad Económica Las Heras- Pcia. de Santa Cruz, ubicada en “

localidad más cercana de Las Heras (aprox. a 60 km), Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-3

LICITACIONES

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2009 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000.- Fecha de Apertura: 22/05/2009 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.- Valor del Pliego: \$ 4.300.- Venta de Pliegos: A partir del 08/05/09.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -</p>	
<p>P-3</p> 	

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS


PRESIDENCIA DE LA NACION
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

licitación pública N° 13/IDUV/2009
CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE Y.C.R.T. en RIO TURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 13.995.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 26/05/2009 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 13.995.-
Venta de Pliegos: A partir del 30/04/09.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

P-2  

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS


PRESIDENCIA DE LA NACION
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

licitación pública N° 14/IDUV/2009
INFRAESTRUCTURA Y ACCESO VIAL a MZ. 228 de Y.C.R.T. en RIO TURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 4.945.000.- **Plazo:** 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 26/05/2009 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 4.945.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/05/09.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

P-2  

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS


PRESIDENCIA DE LA NACION
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

licitación pública N° 15/IDUV/2009
36 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA TRABAJADORES de Y.C.R.T. en RIO GALLEGOS - 2º etapa

Presupuesto Oficial: \$ 12.480.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 26/05/2009 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 12.480.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/05/09.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

P-2  

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4279
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
053-071-072-073.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-066-067-068-069-070.-	Págs. 2/3
ACUERDOS		
007-008-009-010/CAP/09.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES		
107-113/SPyAP/09.-	Pág. 4
EDICTOS		
SULLAIR ARGENTINA S.A. C/PATAGONIA MIX S.A. - MINA - ANTIPANI MILLALONCO - ETO. N° 52 PUBL. DE SOL. DE CATEO - VILLEGAS - OJEDA OBANDO Y MÜLLER - CARABETTA MATILDE - ECHEVERRIA - SATURNO HOGAR - BELLA C/SALINAS - CARABETTA FRANCISCO - CARABETTA VICENTE - D.C. SERVICIOS GENERALES S.R.L. - MANSILLA - PATAGONIA NATIVA S.R.L.-	Págs. 4/6
CONVOCATORIA		
TECPE SA.-	Pág. 7
AVISOS		
LUZ Y FUERZA S.R.L. - SMA/MUELLE FLOTANTE (PTO. DESEADO)/PERF. DE TRES POZOS (LAS HERAS)/POZOS DE DESC. YAC. EL GUADAL/POZO Y OLEOD. YAC. EST. CHOLITA/POZOS AREA PIEDRA CLAVADA/CONST. OLEOD. Y GASOD. PIEDRA CLAVADA/POZO EST. CHOLITA.-	Pág. 7
LICITACIONES		
16-13-14-15/IDUV/09-003/SPRO/08.09.-	Págs. 7/8

I.S.PRO.

INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Pública N° 003/08.09

Instituto de Seguros de la Provincia

Objeto de la Licitación: Adquisición de una unidad automotor 4x4 2009 destinada a este Instituto de Seguros.-

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Pesos Ochenta).-

Venta de Pliegos: Dirección General de Tesorería - Hora: 09:00 a 16:00 Hs. sito en Perito Moreno N° 164.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hs. en la Dirección Provincial de Administración del Instituto.-

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Télefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-